

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5- marzo 2021

REF: 2021-00106-00.

De cara a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que el inmueble de folio de matrícula núm. 50S – 1007377 es objeto de diligencia de entrega.

Conforme lo consagrado en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisiona al Inspección de Policía -Zona correspondiente-, para que realice la entrega del respectivo bien al señor **JOSE LEONARDO TOLEDO GUEVARA**, para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble en mención, que deberá ser entregado al acreedor al José Leonardo Toledo Guevara., a través de su apoderada Estefanía del Pilar Rubio Angarita para el momento de la diligencia. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (Artículo 37 del C.G. del P.). Ofíciase.

Trámite por conducto del extremo interesado.

Notifíquese,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12

Hoy

La Sra.

8- marzo de 2021


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA